



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ



“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 434-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 01 de diciembre del 2023.



VISTO:

El Memorandum N° 061-2023/MDLC-ALC, Informe N° 114-2023/MDLC-GM-G y el Informe N° 1057-2023/MDLC-GM-OA, y

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC de fecha 26 de julio del 2021, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz;



Que, mediante Directiva N° 003-2020-OSCE-CD, SE RESUELVE: *Formalizar la aprobación de la modificación de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD que establece las “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”;*

Que, mediante informe N° 1057-2023/MDLC-GM-OA, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, indica que de conformidad con la Directiva N° 003-2020-OSCE-CD, solicita realizar el trámite correspondiente a la DESIGNACION en el cargo de OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

Que, mediante Informe N° 114-2023/MDLC-GM-G, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la autorización para la proyección de Resolución de Alcaldía, para la Encargatura al **CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO**, como la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorandum N° 061-2023/MDLC-ALC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dispone a la Secretaría General la proyección de la Resolución de Alcaldía, para la encargatura de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, designando al **CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 434-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 01 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha al **CPC. CARLOS DERWIN PEÑA OVIEDO** con **DNI N° 41980109, MAT. 015-0371**, en adición a sus funciones el cargo de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

